

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 05-oct.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el accionante allegó escrito solicitando se inicie el trámite de desacato. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.
Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **Arístides Izquierdo García**
AGENCIADO: **Diego Fernando Izquierdo Restrepo C.C. 94.306.934**
Accionado: Emssanar ESS
Radicación: 76-520-31-03-002-2015-00127-00
Asunto: Requiere cumplimiento fallo de tutela

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la acción constitucional de la referencia el accionante Arístides Izquierdo García, manifiesta que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela No. 092 de 14 de julio de 2015**, a través del cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud, vida, seguridad social, integridad física del señor **DIEGO FERNANDO IZQUIERDO RESTREPO**, puesto que se *niega* a emitir las autorizaciones correspondientes al tratamiento que ha sido ordenado por el médico tratante, quedando en incertidumbre cuando realizará la autorización de **Enfermería permanente (24 horas)** que requiere.

Se aprecia entonces que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En ese orden de ideas se hace necesario requerir a los directos encargados de cumplir el fallo en **EMSSANAR EPS**, por lo que se les requerirá por el término de 48 horas para que dispongan el cumplimiento del fallo de tutela No. 092 de 14 de julio de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **EPS EMSSANAR** representada legalmente por el Dr. **JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA** representante legal para acciones judiciales para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirva cumplir,

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2015-00127-00
Auto requiere para incidente

lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 092 de 14 de julio de 2015**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: REQUERIR a la **EPS EMSSANAR** representada legalmente por el superior jerárquico señor **JOSE HOMERO CADENA BACCA** Representante legal para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirva hacer cumplir por parte de su subalterno, lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 092 de 14 de julio de 2015**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

ang

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2cb485066b4127e681a3641716e6710330eaa198fa242fe970089388ab8742**

Documento generado en 06/10/2020 01:54:14 p.m.